



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1954

Martes 21 de diciembre

Número 290

Ministerio de Agricultura

Orden

Ilmo. Sr.: La creciente demanda por parte de los agricultores de abonos nitrogenados y las dificultades últimamente surgidas para conseguir la oportuna llegada de los adquiridos en el exterior aconsejan que el contenido de la Orden de este Ministerio de 5 de agosto de 1952 por la que se dejaba en libertad condicionada el comercio de los abonos nitrogenados sea rectificado parcialmente y con carácter transitorio en tanto subsistan esas causas de perturbación, con el fin de que dichos fertilizantes puedan llegar a manos del agricultor a precios que no rebasen límites que el Gobierno hubiere señalado.

En su virtud y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Con carácter transitorio, y a partir de la publicación de la presente Orden, la distribución en el mercado interior de los fertilizantes nitrogenados, tanto de producción nacional como importados, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en esta Orden, así como en las instrucciones y normas que este Ministerio señale para su debido cumplimiento por los fabricantes, importadores y almacenistas distribuidores de dichos productos.

2.º Los importadores de fertili-

zantes nitrogenados deberán cumplir las obligaciones siguientes: a) Enviar a la Dirección General de Agricultura, dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha en que le fuere comunicada su concesión, una copia detallada de las licencias que el Ministerio de Comercio les otorgase. b) Avisar con antelación suficiente a dicho Centro Directivo el plan de embarque de las mercancías, a fin de que pueda señalar a cada cargamento el puerto de destino que considere conveniente. c) Comunicar asimismo a la citada Dirección General la llegada de cada importación que realicen para que aquélla pueda autorizar o disponer su adecuada distribución, una vez despachada por la Aduana correspondiente. También deberá ponerse en conocimiento de la citada Dirección General, una vez realizada la descarga de la mercancía, su peso efectivo.

3.º Los importadores de abonos nitrogenados y los fabricantes nacionales de los mismos vendrán obligados a enviar a la Dirección General de Agricultura, dentro de los cinco primeros días de cada mes, un parte duplicado, referido a cada puerto o fábrica, en el que se detallen las existencias, partiendo del saldo del primer día del mes anterior y puntualizando las entradas y salidas que durante el mes haya registrado el almacén de expedición, con especificación de las órdenes de suministros pendientes de entrega,

para obtener, finalmente, por diferencia la cifra de las existencias disponibles para distribución.

4.º Los almacenistas de abonos nitrogenados continuarán remitiendo a la Dirección General de Agricultura los partes expresivos de los movimientos de mercancías operados en sus almacenes y de cuantos otros datos les puedan ser interesados.

5.º La Dirección General de Agricultura, teniendo en cuenta las necesidades de los cultivos que hayan de beneficiar los abonos, notificarán a los importadores los puertos en que deban descargar las partidas de fertilizantes nitrogenados procedentes del extranjero, y asimismo señalará, tanto a ellos como a los fabricantes nacionales de productos de la expresada clase, las cantidades que deban remitir a cada provincia o comarca.

6.º La distribución y entrega al consumidor de los fertilizantes nitrogenados continuará efectuándose a través de la red comercial habitual y siempre dentro de los precios máximos por tonelada métrica de 2.750 pesetas para el sulfato amónico, de 2.800 pesetas para el nitrógeno amónico-cálcico y de 2.950 pesetas tonelada métrica para la cianamida cálcica, establecidos por la Orden del Ministerio de Industria de 18 de febrero de 1953 para los abonos de esa clase producidos por la industria nacional.

7.º La Dirección General de

Agricultura podrá acordar, cuando así lo considere conveniente, el suministro directo y la distribución de abonos a través del Servicio Nacional del Trigo, de las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias, Unión Nacional de Cooperativas del Campo, Grupos Sindicales de Colonización u otros Organismos de carácter agrario.

8.º El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden será sancionado con arreglo a los preceptos de la Ley de 4 de enero de 1941 y demás disposiciones vigentes en la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1954.
Cavestany.—Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

(Del B. O. del E. núm. 347)

Diputación Provincial

Sección de Catastro

Anuncio

Con esta fecha se remiten al Ayuntamiento de Santa María Ananúñez, las relaciones de Valores Unitarios de las tierras del Nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término para que en el plazo de quince días a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas relaciones.

Burgos, a 15 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe en funciones de la Sección de Catastro de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Joaquín Vera González.

Caja de Recluta de Burgos núm. 48

Junta de Clasificación y Revisión de la provincia

Plazo para presentación de instancias de voluntarios para Africa

CIRCULAR

Dispuesto por Orden Ministerial de 7 de diciembre en curso (Diario

Oficial, número 278), la incorporación a filas de los reclutas del reemplazo de 1954 y agregados al mismo que se encuentran ingresados en Caja con la clasificación de «útiles para todo servicio», los que deseen voluntariamente ser destinados fuera de la Península (Africa), excepto Canarias y Baleares, lo solicitarán por instancia dirigida al Jefe de esta Caja de Recluta, antes del día 10 del próximo mes de enero, no surtiendo efecto las que se recibían con posterioridad a dicha fecha.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento de cuantos interés.

Burgos, a 16 de diciembre de 1954.—El Coronel Jefe de la Caja, Angel García Polo.

Relación nominal de los mozos alistados para el reemplazo de 1954 y declarados prófugos por dicha Junta, que se remite al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los fines que se refiere el artículo 154 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

José María Rodríguez Fernández, hijo de Pedro y Digna, natural de Los Altos, residente en Buenos Aires (República Argentina).

José San Martín Martínez, hijo de Florencio y Felisa, de Belorado, residente en Venezuela.

Eliás Camarero Rejas, hijo de Apolinar y Emilia, de Hontoria del Pinar, residente en la República Argentina.

Antonio Zorrilla Cormenzana, hijo de Constantino y Petra, de Junta de la Cerca, residente en Uruguay.

Luis Molinuevo González, hijo de Luis y Sofía, de Junta de Río de Losa, residente en Santiago de Chile.

Carlos E. Franco Moncada, hijo de Sabiniano y María Carmen, natural de Melgar de Fernamental, residente en Méjico.

Cirilo López Ruiz, hijo de Ciri-

lo y Amparo, de Merindad de Valdeporres, residente en Francia.

Esteban Castilla Aparicio, hijo de Antonio y Valeria, de Padilla de Arriba, residente en Calí (Colombia).

Jesús Díaz Saldaña, hijo de Laureano y Máxima, de Rabé de las Calzadas, residente en Caracas (Venezuela).

Alfredo Andrés González, hijo de Severino y Juliana, de Sandoval de la Reina, residente en Venezuela.

Vicente Chaperó García, hijo de Agustín y Perpétua, de Vilviestre del Pinar, residente en Camagüey (Cuba).

Eugenio Mediavilla Maroto, hijo de Máximo y Fausta, residente en Panetidueño Bello (Colombia).

Burgos, 13 de diciembre de 1954.
El Coronel Presidente, Angel García Polo.

Zona de Reclutamiento y Movilización número 31

Orden-circular

Por la presente se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia, la obligación que tienen de confeccionar el censo de ganado, carruajes y vehículos de tracción mecánica en los formularios correspondientes, que al efecto les han sido enviados por esta zona, cerrando éstas en 31 del presente mes, para que los mismos puedan estar en poder de este Centro antes del día 10 de enero próximo; después de haber dado cumplimiento al artículo 80 del Reglamento Provisional del Ejército y teniendo en cuenta mi instrucción publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 239 de fecha 20 de octubre último, sobre tal misión.

Burgos, 15 de diciembre de 1954.
—El Coronel, Antonio de Yarto Herrero.

Providencias Judiciales**Burgos***Cédula de citación*

El Sr. Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario 268 54, por tentativa de estafa, ha acordado se cite a Eduardo Cabañas Carrión, de 27 años, casado, hijo de José y Constantina, natural de Madrid, y vecino de Barcelona, Marbella 4, así como a un tal Paco, de unos 29 años, y su esposa llamada Antonia, de análoga edad, ignorándose las demás circunstancias personales, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oídos como denunciados en dicho sumario, apereciéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos a 14 de diciembre de 1954.—El Secretario Judicial, José Javier Pérez Bulto.

Miranda de Ebro*Edicto*

D. José Garralda Valcárcel, Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Por el presente, ruego a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, déjen sin efecto la orden de prisión dada por este Juzgado contra el procesado en el sumario seguido con el número 19 de 1953, sobre hurto, Pedro García Núñez, nacido el 17 de abril de 1918, hijo de Hilario y Florencia y que debió tener su domicilio en calle real de Arganza 21, Vallecas, por haber sido habido.

Dado en Miranda de Ebro, 15 de diciembre de 1954.—El Juez de Instrucción, José Garralda.—El Secretario (ilegible).

Zaragoza*Requisitoria*

Aranda Molina Antonio Bartolomé, de 53 años de edad, hijo de Cirilo y Josefa, natural de Pareja (Guadalajara) y con último domicilio conocido en Burgos, calle Real, número 12.

Por la presente comparecerá ante este Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza, a fin de constituirse en prisión por haber sido declarado rebelde, como comprendido en el artículo 12 de la Ley de 4 de agosto de 1933, en expediente número 31 de 1949.

Dado en Zaragoza, a 13 de diciembre de 1954.—El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES**Magistratura de Trabajo de Burgos***Edicto*

D. Luis Gómez de Aranda y Serrano, Magistrado de Trabajo de Burgos y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se sigue procedimiento gubernativo de apremio, contra D. Pío Leal Langa, vecino de Aranda de Duero, sobre adeudos al Instituto Nacional de Previsión de cuotas de seguros sociales, en los cuales, por providencia de esta fecha, ha sido acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que a continuación se describen, embargado al deudor:

Una máquina de aserrar de 1'10 m. de diámetro de columna de hierro, marca «Serrerías Alavesas», número 1.471, combinada o en condiciones de serlo, en perfecto estado de funcionamiento, seminueva, valorada en 28.000'00 pesetas.

Dichos bienes se encuentran en poder de mentado deudor, D. Pío Leal Langa, en Aranda de Duero.

Mentada subasta habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día 15 de enero

próximo, a las doce horas de su mañana, y se advierte a los que deseen tomar parte en ella, ser requisito indispensable el depósito previamente en la Secretaría de esta Magistratura, del 10 por 100 del valor de tasación dado a aquélla, y que no se admitirán posturas dentro de la misma que no lleguen a cubrir el 50 por 100 del avalúo, siendo adjudicados provisionalmente al mejor postor, y definitivamente de no hacerse uso por el Organismo acreedor del derecho de tanteo que le otorga la norma 6.^a del artículo 7.^o de la Orden de 8 de octubre de 1949.

Burgos, a 18 de diciembre de 1954.—El Magistrado de Trabajo, Luis Gómez de Aranda y Serrano.

Alcaldía de Hoyales de Roa

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Hoyales de Roa, 11 de diciembre de 1954.—El Alcalde.

Igual anuncio hace el Alcalde de Condado de Treviño.

Alcaldía de Palacios de Benaver

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclama-

ciones crean convenientes ante la Delegación de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento, por las personas y entidades comprendidas en el artículo 656 y por las causas enumeradas en el artículo 657 de la mencionada Ley, en armonía con lo establecido en el artículo 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Palacios de Benaver, 14 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Crisanto Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villangómez, Villariego, Fontioso, Junta de Río de Losa, Hontomín, Arandilla, Quintanilla de la Mata, Santa Olalla de Bureba, Torrepadre, Quintanavides, Villahoz, Nebreda, Grisaleña, Villamedianilla, Vallejera, Revilla Vallejera, Carcedo de Bureba, La Molina de Ubierna, Sargentos de la Lora y Tubilla del Agua.

Alcaldía de Sordillos

Aprobada por esta Corporación la Ordenanza fiscal para la exacción de la imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que consideren oportunas, conforme establece el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sordillos, 15 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Laurentino Bustamante.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villangómez, Fontioso, Quintanilla de la Mata, Hoyales de Roa, Espinosa de los Monteros, Trespaderne, Fresnillo de las Dueñas, La Horra, Villanueva de Gumiel, Torrepadre, Villahoz, Baños de Valdearados, Villaverde del Monte y Briviesca.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de La Horra

A los veinte días hábiles, por considerarlo de urgencia, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en este pueblo y hora de las doce, la subasta del aprovechamiento de Los Sarros, del monte de esta villa, tasados en 1.377'55 pesetas.

Esta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad.

La Horra, a 16 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Pablo Belbás.

Junta administrativa de Criales

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, al vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrarán en esta casa de concejo las siguientes subastas:

A las doce horas la de maderas y leñas del monte de Tarriba y Penas, de 1182 pinos y 5 robles derribados por la nieve y secos, con un volumen de 218 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña de sus copas, tasados en 42.240 pesetas, su precio índice 52.800 pesetas.

Los pliegos para optar a la subasta, se ajustarán al modelo oficial, debidamente reintegrados, pudiendo presetar en la Alcaldía de Barrio con antelación a las doce horas del

día señalado para la subasta, todos los días laborables durante las horas de 13 a 14, igualmente se justificará el depósito del 5 por 100 de la tasación.

La citada subasta se celebrará bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Junta Administrativa o Vocal en quien delegue, un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

La celebración de la misma se ajustará a las disposiciones vigentes, teniendo en cuenta las observaciones hechas por el Distrito Forestal en el B. O. número 231, donde se publicaron los aprovechamientos y pliegos generales administrativos y económicos.

Criales, 14 de diciembre de 1954.—El Presidente, Simeón Ordoño.

Junta administrativa de Vallejimo Anuncio de segunda subasta

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de fecha 25 de octubre pasado, número 243, se anuncia de nuevo en segunda subasta al vigésimo día hábil a contar del que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, en las mismas tasaciones y condiciones señaladas en el primer anuncio.

Vallejimo, 15 de diciembre de 1954.—El Presidente, Vicente Quintanilla.

DE DIEGO

HABILITACION DE CLASES PASIVAS GESTORIA ADMINISTRATIVA

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES E INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita.

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

Gestor-Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO

Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 4960.—BURGOS